



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MPS

Sihuas, 22 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sihuas, en Sesión Ordinaria N° 003-2023-MPS/CM de fecha diecisiete de febrero de 2023, y;

VISTO:

El Informe N° 046-2023-MPS/GDSySP, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe Legal N° 021-2023-MPS-GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 049-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Mag. Odilio H. Flores Lara, respecto a la Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, lo concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción. Que conforman la Nación Peruana;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;



"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MPS

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN en su Artículo 47.- Formulación y aprobación de los planes regionales, provinciales y distritales: Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a) e) y d) del artículo 34°, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes regionales se consideran los planes aprobados por los comités;

Que, conforme al incisos e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades o quien haga sus veces, con competencia Provincial, asume las funciones de Secretaría Técnica del comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su correspondientes ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-GRA/ORDN/J de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de defensa Nacional, Ing. Benjamín M. Padilla Rivera, remite le Informe que declara APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023;

Que, mediante Informe N° 046-2023-MPS/GDSySP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Fausto Vidal Ramos solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana PAPSC - Sihuas 2023, dado que el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional remite el oficio que declara apto para su implementación;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión legal sobre la Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023: "(...) que resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza Municipal "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023" (...) en consecuencia se REOMIENDA derivar al concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo para su posible aprobación o desaprobación";

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPS/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, Mag. Odilio H. Flores Lara; remite documentos para sesión de concejo, mediante el cual solicita que se aprueba la Ordenanza Municipal referente al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023, en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2023-MPS/CM, de fecha 17 de febrero de 2023, se debate la ratificación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Sihuas 2023; siendo aprobado por unanimidad su ratificación mediante ordenanza municipal;





"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MPS

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023 DE LA PROVINCIA DE SIHUAS

Artículo Primero. - RATIFICAR, el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – SIHUAS 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. - COMUNICAR a la Secretaría Técnica del COPROSEC Sihuas para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente, a las áreas correspondientes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257895
ALCALDE



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

**EL QUE SUSCRIBE, JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE
SIHUAS-ANCASH**

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo a Ley, la Municipalidad Provincial de Sihuas ha cumplido con publicar en sus periódicos murales la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPS** de fecha 22 de febrero del presente año, emitido por la Municipalidad Provincial de Sihuas, la cual aprueba **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023 DE LA PROVINCIA DE SIHUAS**. La publicación se ha realizado desde el **22 de febrero al 08 de marzo del año en curso**.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Sihuas, 09 de marzo del 2023.



Alicia Calderón Lucio
Juez de Paz
de Primera Nominación